Esquel, de octubre de 2010.-

------VISTO:----------

------Lo informado por la Secretaria de la Excma. Cámara de Apelaciones Z. G. A. a fs. 340; y----------

------CONSIDERANDO:----------

------Lo establecido por el art. 39 tercer párrafo del Digesto Jurídico provincial, antes Ley Nº 2203, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----------

----------R E S U E L V E----------

------1º) **TENER** presente lo informado por la Sra. Secretaria de Cámara Z. G. A..----------

------2º) **DISPONER** que la funcionaria continúe actuando en los presentes autos.----------

------3º) **REGÍSTRESE,** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por encontrarse en uso de licencia el Dr. Jorge Luis Früchtenicht y haberse alcanzado la mayoria (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 del Digesto Jurídico de la provincia, antes Ley Nº 1130).----------

GUNTHER E. FLASS **CLAUDIO A. PETRIS**

REGISTRADA BAJO EL N° 268 DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2010. CONSTE.